



Concejo Deliberante
de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
SECRETARIA PARLAMENTARIA



Expte. S.P N° **3663** Letra: **I** Año: **2016**

Expte. D.E.M. Letra: Año:

Inciado por: *Intendencia Municipal*

..... El Día: **28** Mes: **09** Año: **2016**

Proyecto de: *Ordenanza*

Sobre: *Modificarse el artículo 1° de la Ordenanza N° 5583/13.-*

.....
PROMULGACION: Decreto N° Día Mes Año

*Planes
Hoy hoy
Modif. Ordenanza 5583*



S.G.

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Mesa de Entradas y Salida

5149-C-13

Expediente N° E - 05149 - C - 13
SECRETARIA Externos
INICIADOR CONCEJO DELIBERANTE
OBJETO E/Promulgacion de Ordenanza N°5583/13, que fue sancionada por ese Organismo.
FECHA 26/04/2013
CODIGO





SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 SEP 2016

SEÑOR:
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

NOTA S.G. N° 265

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio a los Señores Concejales, con el objeto de someter a consideración y aprobación de ese Honorable Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza, "Modificación de la Ordenanza Municipal N°5583/13, en su Artículo 1°", por cuanto al ser la Av. Güemes una vía de penetración e ingreso a la Ciudad desde las Rutas Nacional N°38 Y Provincial N°33, el volumen y tipo de tránsito obliga a incorporar recursos viales a los fines de dar seguridad a los Señores Vecinos, usuarios de esta vía, como lo son las dársenas de giro a la izquierda tal como se propone.

Pensamos que esta solución debe ser extensiva a las otras intersecciones de Avenidas o Calles tales como Avellaneda y Tula con sentido Norte-Sur, y Luis A. Ahumada con el mismo sentido, y Calle J.C. Rodríguez en sentido Sur-Norte.

Por lo tanto, sugerimos que se incorpore una platabanda central que incorpore dársenas de giro a la izquierda hacia las Calles Dr. Armando Correa y J.C. Rodríguez y dársenas de ingreso desde Calles Avellaneda y Tula y Luis Ahumada a la Avenida hacia el Este, tal como lo muestra el grafico adjunto. También debe tenerse en cuenta que el ancho actual de la Avenida es de 13,90mts. con veredas de 5,60mts. a ambos lados, por lo que es necesario replantear la vereda Sur dándole continuidad a la línea de cordón que viene de la Avenida Alem de 3,00mts. de ancho, y que aparece en el primer tramo de Avenida desde su intersección con Calle Avellaneda y Tula hacia el Este, permitiendo incorporar la platabanda central que tendrá un ancho de 2,60mts. que es la medida mínima necesaria para que funcione como tal.

Con lo anteriormente expuesto, consideramos necesario replantear la Ordenanza de referencia a los fines de adecuarla a la propuesta aquí presentada, con el objeto de optimizar la propuesta vial para el sector y lograr, así, una mejor calidad de vida de los habitantes del sector que es el espíritu de esta Ordenanza.

Por ello, atento a la importancia que reviste, solicito al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Ordenanza en todas sus partes.

Sirva la presente de Atenta Nota.


Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA




LIC. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V de Catamarca

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA

S-----D/-----D



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca



PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

MODIFICATORIO DE ORDENANZA N°5583/13

ARTICULO 1°).- **MODIFICASE** el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5583/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°.- "DISPONESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Áreas de Competencia, proceda a realizar la construcción de Dársenas de giro a la izquierda en las intersecciones de Avenida Martin Miguel de Güemes y Calles Dr. Armando Correa y J.C. Rodríguez y Dársenas de ingreso desde Calles Avellaneda y Tula y Luis Ahumada a Avenida Martin Miguel de Güemes de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".-

ARTICULO 2°).- **EL** Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, dispondrá los mecanismos pertinentes para lograr la ejecución de lo dispuesto.-

ARTICULO 3°).- **EL** Departamento Ejecutivo Municipal realizara las previsiones presupuestarias necesarias, para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°).- **De forma.**-


Dr. NESTOR HERNAN MARTE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA


INTENDENCIA


Lio. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

